

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 14173** *Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación.*

La Ministra de Defensa, la Ministra de Educación y Formación Profesional y la Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, han suscrito una adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación, firmado el 14 de octubre de 2019.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 2020.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

#### ANEJO

#### **Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación, firmado el 14 de octubre de 2019**

En Madrid, a 8 de octubre de 2020.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Margarita Robles Fernández, Ministra de Defensa, nombrada por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, en ejercicio de las competencias referidas en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña María Isabel Celaá Diéguez, Ministra de Educación y Formación Profesional nombrada por Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, en ejercicio de las competencias referidas en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, doña Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 72/2019, de 7 de julio (DOCM n.º 132, de 8 de julio de 2019), en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM número 141, de 18 de julio de 2019).

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

#### EXPONEN

Primero.

Que el 14 de octubre de 2019, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación.

Segundo.

Que la cláusula séptima del citado Convenio establece la creación de una Comisión de Seguimiento, entre cuyas funciones se encuentran las de aprobar las actividades docentes a realizar, así como proponer para cada curso escolar las titulaciones a impartir, el número de profesores y el importe a abonar por el Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que según establece la cláusula segunda del Convenio, le corresponde al Ministerio de Defensa transferir a la administración educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el importe correspondiente al coste del personal docente que preste servicios en los centros docentes militares de formación.

Cuarto.

Que según establece la cláusula sexta del Convenio, las autoridades firmantes a propuesta de la Comisión de Seguimiento, acordarán mediante adenda la cuantía máxima a transferir para la liquidación de las obligaciones económicas, de conformidad con las titulaciones impartidas, el número de personal docente y alumnos que participan, y teniendo en cuenta a estos efectos el régimen retributivo aplicable en ese momento en cumplimiento de la Ley de Presupuestos vigente.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta Adenda es determinar para los años 2020 y 2021, hasta el 31 de agosto de 2021, las titulaciones de formación profesional a impartir en la Academia de Infantería del Ejército de Tierra de Toledo, el número de profesores necesarios para impartir dichas titulaciones y la forma en que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos ocasionados a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segunda. *Titulaciones a impartir.*

En el anexo I que se adjunta al presente convenio se determinan las titulaciones a impartir durante el periodo cubierto por esta adenda.

Tercera. *Aportaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

En el anexo II que se adjunta al presente convenio se determina el personal docente necesario aportado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarta. *Aportaciones del Ministerio de Defensa.*

El importe máximo de los créditos a transferir por el Ministerio de Defensa correspondiente a aquellas actividades desarrolladas que sean objeto de esta adenda, es de un millón doscientos noventa mil euros (1.290.000 €) de la aplicación presupuestaria 14.01.121N.450.–Transferencias a CC.AA. Formación Escuela de Suboficiales.

De esta cantidad, seiscientos ochenta mil euros (680.000,00 €) serán con cargo al presupuesto de 2020 y seiscientos diez mil euros (610.000 €) con cargo al presupuesto de 2021.

La transferencia de las cuantías se efectuará, previo reconocimiento de la obligación por el órgano competente, al finalizar los periodos que indique, en el marco de la Comisión de seguimiento, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A la finalización de cada uno de los periodos, se transferirá la cantidad requerida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el jefe de estudios del centro, certificará el número y la especialidad de los Profesores que impartieron los correspondientes títulos de Formación Profesional, y la Comunidad rendirá cuenta justificativa en la que se acrediten los profesores y los haberes devengados por cada uno de ellos, conforme al régimen retributivo que les sea de aplicación.

La cantidad correspondiente se transferirá mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las actividades desarrolladas en esta Adenda podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), que serán justificadas en su totalidad por el Ministerio de Defensa.

Quinta. *Eficacia.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta adenda se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda, en tres ejemplares originales, y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, María Isabel Celaá Diéguez.–La Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ana Rodríguez Pérez.

## ANEXO I

### Titulaciones a impartir

Técnico Superior de Formación Profesional en Asistencia a la Dirección.

## ANEXO II

### Aportaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Le corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, proporcionar el personal docente siguiente:

Periodo: Hasta el 31 de agosto de 2020.

Dieciséis (16) Profesores, con la siguiente distribución:

– Un Coordinador-Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad Administración de Empresas a jornada completa.

- Cinco Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Administración de Empresas a jornada completa.
- Un Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Formación y Orientación Laboral a jornada completa.
- Cuatro Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de inglés a jornada completa.
- Un Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de francés a jornada completa.
- Un Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad de francés a media jornada.
- Tres Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Procesos de Gestión Administrativa.

Periodo: 1 de septiembre de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Quince (15) Profesores, con la siguiente distribución:

- Un Coordinador-Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad Administración de Empresas a jornada completa.
- Cinco Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Administración de Empresas a jornada completa.
- Un Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Formación y Orientación Laboral a jornada completa.
- Cuatro Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de inglés a jornada completa.
- Un Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de francés a jornada completa.
- Tres Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Procesos de Gestión Administrativa a jornada completa.

Periodo: 1 de enero de 2021 a 31 de agosto de 2021.

Quince (15) Profesores, con la siguiente distribución:

- Un Coordinador-Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria especialidad Administración de Empresas a jornada completa.
- Cinco Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Administración de Empresas a jornada completa.
- Un Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Formación y Orientación Laboral a jornada completa.
- Cuatro Profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de inglés a jornada completa.
- Un Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de francés a jornada completa.
- Tres Profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Procesos de Gestión Administrativa.